



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

RESOLUCION No. CSJTOR24-315
31 de mayo de 2024

“Por medio de la cual se aplazan las vacaciones a una empleada del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima”

EL MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Art. 146 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

CLARA MARITZA CABALLERO HERRERA, Auxiliar judicial Grado 1 de esta Seccional, le fue autorizado el disfrute de un periodo de vacaciones de veintidós días continuos a partir del Primero (1) de junio de 2024, mediante la Resolución No. CSJTOR24-279 de 8 de mayo de 2024 del periodo comprendido entre el periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2021 a 13 de octubre de 2022.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, ha previsto la elaboración de las calificaciones integrales de servicios de todos los funcionarios del Distrito Judicial, razón por la cual, por necesidad del servicio, se hace indispensable la interrupción de las vacaciones concedidas a través del acto administrativo mencionado. El Art. 15 del Decreto 1045 de 1978 contempla la interrupción de las vacaciones, entre otras causales, por necesidad del servicio.

Por lo expuesto se resuelve,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APLAZAR** hasta nueva fecha el inicio del disfrute de las vacaciones concedidas mediante la Resolución No. CSJTOR24-279 de 8 de Mayo de 2024, a la empleada CLARA MARITZA CABALLERO HERRERA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Infórmese lo anterior a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
MAGISTRADO

Rvt/cmch